



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
AVISO DE VISTA PÚBLICA VIRTUAL

SOBRE

CONSULTA DE UBICACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA ESTRUCTURA EXISTENTE PARA CONVERTIRLA EN LA IGLESIA CRISTIANA PRIMICIAS DE AMOR Y FE, EN UN LOTE CALIFICADO COMO RESIDENCIAL URBANO (R-U) PROPIEDAD DE LA IGLESIA CRISTIANA PRIMICIAS DE AMOR Y FE INC., UBICADO EN LA CALLE PIEDRAS BLANCAS #7 DEL BARRIO FRAILES LLANOS DE GUAYNABO

Para conocimiento del público en general y a tenor con las disposiciones de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", conforme a lo dispuesto en los Reglamentos de Ordenación Territorial y de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Guaynabo, y de acuerdo a las facultades concedidas según el Convenio de Delegaciones de Competencias de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo del 26 de diciembre de 2012; la Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009 según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; El Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (2020) y cualquier otra disposición de ley y reglamento aplicable, se informa que la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo celebrará vista pública virtual según se dispone a continuación:

SOLICITUD NÚMERO: 2021-402111-CUB-003729
DUEÑO: IGLESIA CRISTIANA PRIMICIAS DE AMOR Y FE INC.
PROPONENTE: Ing. Hector M. Tirado Rodríguez (lic. 12215)
SOBRE: Construcción de Estructura para Iglesia.

Fecha	HORA	LUGAR
30 de marzo de 2022	9:00AM	De manera electrónica mediante la plataforma Microsoft Teams a través del enlace: https://permits.guaynabocity.gov.pr/epermits

ASUNTOS A DISCUTIRSE

Se propone la construcción de una estructura de 32 pies por 28 pies más dos (2) baños y área abierta estimada en unos 1039 pies cuadrados totales, para 100 asientos y para el cual se propones 14 espacios de estacionamientos. La misma propone en un predio de terreno con un área superficial de 2684 metros cuadrados ubicado en la calle Piedras Blancas # 7 del Barrio Frailes Llanos de Guaynabo. La parcela objeto del proyecto tiene número de catastro 114-074-283-33.

A tenor con el mapa de calificación del Plan Territorial del Municipio de Guaynabo, Hoja Número 57 y con vigencia del de 2 de Mayo de 2010, la parcela tiene una cualificación de Residencial Cinco (R-5) y una clasificación de Suelo Urbano (S-U) conformidad a lo dispuesto en la Sección 6.1.1.3 y 6.1.1.4(Clausula de Transitoriedad y Equivalencia) del Reglamento Conjunto del 2 de enero de 2021, la propiedad tiene que ser evaluada conforme a los parámetros de un Distrito de Clasificación de Residencial Urbano (R-U).

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó la solicitud de Consulta de Ubicación y justificar la misma conforme a las disposiciones aplicables del Reglamento Conjunto de Permisos 2020, la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; la Ley 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y cualquier otra disposición de ley y reglamento aplicable en especial las recomendaciones de Infraestructura (SRI).

Se invita a los vecinos del proyecto, a los propietarios de los terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista. Es mandatorio que el dueño de la propiedad o su representante autorizado participe de la vista pública. De no participar se procederá con el archivo de la solicitud.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la pagina <https://sbp.ogpe.pr.gov/single-business-portal/>. Podrá, además, haciendo referencia al numero de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de permits@guaynabocity.gov.pr o a la siguiente dirección postal: PO Box 7885 Guaynabo, PR 00970 dirigida a la Oficina de Permisos Urbanísticos.

El expediente y los planos relacionados con el proyecto, estarán disponibles al publico para ser examinados en la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autonomo de Guaynabo, Edificio Anexo 2 Alcaldía, Primer Nivel, Calle Jose Julian Acosta. Debido a la emergencia causada por el Covid-19, la disponibilidad del expediente para ser examinado, será limitado y mediante coordinación previa al respecto.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no están obligados a estar así representadas, incluyendo los casos de corporación y sociedades.

El Oficial Examinador que presida la vista no podrá suspender la vista ya señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o posposición conforme a lo dispuesto en la sección 2.1.10.10 (RC) y acompañada por un pago de \$100.00 dólares a realizarse en el área de Recaudaciones de este Municipio. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante la OPU o por correo electrónico a permits@guaynabocity.gov.pr. El peticionario notificará copia de la solicitud a las otras partes e interventores en el procedimiento dentro de los cinco (5) días señalados. De una parte, solicitar la suspensión dentro del término establecido y no recibir una contestación a la misma, previo a la celebración de la vista, se entenderá que la misma ha sido rechazada y la vista pautada continúa para la misma fecha y hora establecida. **Aviso pagado por el peticionario.**

Hon. Edward O'Neill Rosa
Alcalde.
Municipio Autónomo de Guaynabo

Arq. Teresa M. Delgado Díaz
Oficial de Permisos Interina
Oficina de Permisos Urbanísticos